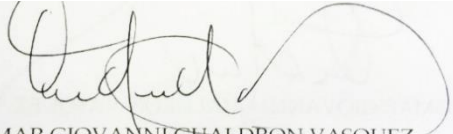




Proceso	: REORGANIZACION
Radicado	: 2018 – 00063 - 00
Deudor	: OMAR FERNANDO ARGUELLO RODRIGUEZ.

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 20 de abril de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- Ejecutoriado el auto de fecha 24 de febrero de 2023, que decretó las pruebas documentales, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, en virtud de las objeciones presentada por el acreedor BANCO FIANNDINA S.A., procede este Despacho judicial a convocar a audiencia para resolver la objeción, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, y atendiendo la agenda de este Despacho en su disponibilidad, se fija como fecha para celebrar audiencia de resolución de objeciones, para el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 AM)** , de forma VIRTUAL, a través del aplicativo LIFESIZE.

Cuyo link de acceso a la audiencia es:

<https://call.lifesizecloud.com/17923162>

Se advierte al deudor y acreedores, que deben concurrir a la audiencia a través del respectivo link que se adjunta a este auto, en el cual se dará grabación a la audiencia programada.

2.- De otra parte, en el numeral 015 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, renuncia al poder.

Por ser procedente, y de conformidad al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., este Despacho judicial acepta la renuncia del poder conferido por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, al abogado **WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON**, identificado con la C.C. No. 7.175.249 y T.P. No. 121.079 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16098063480fa6f5636be356b817670dc5c4a2131b9df3d36a66ea215493618d**

Documento generado en 20/04/2023 10:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>